

CONDICIONES E INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

Solicitud No.: 91191554
Descripción: IMPRESIÓN DE MATERIALES DE IMPLEMENTACIÓN
Proyecto: Prolgualdad
Cantidad: Según especificaciones

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Plazo para presentación de ofertas: 30 de octubre de 2025 hasta horas 23:59
E-mail BO_Quotation@giz.de

CONDICIONES:

- a) **Consultas:** Las preguntas serán recibidas por escrito y con el asunto: Proceso No. **91191554 IMPRESIÓN DE MATERIALES DE IMPLEMENTACIÓN** a la dirección de correo electrónico: BO_Inquiry@giz.de hasta el **26 de octubre de 2025**.
- b) Para la cotización de los productos descritos, los postores deberán contar con capacidades para proveer todos los productos que se requieren.
- c) Describir las especificaciones técnicas de cada producto a ofertar en el **Form. de cotización 1 – Oferta técnica**. En lo posible adjuntar catálogos, fotos u otros que detallen las especificaciones ofertadas con más referencia.
- d) Describir precio unitario y precio total de cada producto en el **Form. de cotización 2 – Oferta económica**.
- e) **División por lotes:** Al tratarse de una convocatoria que detalla diferentes lotes, los postores pueden presentar su oferta por uno, por varios o por todos los lotes. No es obligatorio que presenten una oferta por todos los lotes. Sin embargo, cada lote cotizado deberá estar completo, es decir con todos los ítems requeridos.
- f) En caso de que el solicitante lo requiera, se solicitará muestras de cada producto para fines de verificación.
- g) Indicar el menor tiempo de entrega.
- h) Mencionar si su empresa trabaja bajo políticas que consideran el impacto ambiental y social (ej. tiempo de vida útil del material, reciclaje, abolición de trabajo forzoso o infantil, discriminación).
- i) **Garantía:** Ver especificaciones técnicas. (No aplica)
- j) **Presentación de ofertas:** Las propuestas debidamente firmadas y selladas e indicando los datos de la persona de contacto, deberán ser remitidas como se indica a continuación:

- ✓ **Formato:** Archivo en formato PDF únicamente.
- ✓ **Dirección para la presentación de la oferta:** BO_Quotation@giz.de
- ✓ **Asunto obligatorio del correo electrónico:** Proceso No. **91191554 IMPRESIÓN DE MATERIALES DE IMPLEMENTACIÓN**
- ✓ **Tamaño máximo de archivo por transmisión:** 20 MB, por encima de este, los servidores de correo electrónico de GIZ rechazan el mensaje y sus archivos adjuntos. Si es necesario, envíe dos o más correos electrónicos.

En caso de archivos más grandes, es posible transferir el archivo a través del servicio Filetransfer de la GIZ: <https://filetransfer.giz.de> (véase también Guía de uso Filetransfer que se vincula en la convocatoria). GIZ sólo acepta esta solución específica de transferencia de archivos para el envío de documentos que superen el tamaño de correo predeterminado de 20 MB.

Por normas internas de seguridad, GIZ no puede ni debe acceder a otros enlaces para descargar documentos, como ser de Google Drive, Dropbox, WeTransfer, Sharepoints de sus empresas particulares u otros links similares. Las ofertas que lleguen de esta manera, solo mencionando enlaces y no tenga archivos adjuntos, serán descartadas.

- ✓ **Seguridad de los archivos:** Todos los archivos deben estar libres de virus y no deben estar dañados.
- ✓ **Responsabilidades:** GIZ no es responsable de la falla en la entrega electrónica de mensajes de correo electrónico a la dirección proporcionada, ya sea por problemas tecnológicos por parte de la GIZ o del candidato.

k) Se tomarán en cuenta los siguientes aspectos para la evaluación:

Presentación formal vía correo electrónico y en formato PDF (ver inciso j).
Propuesta Técnica
Propuesta Económica

Se adjudicará al proponente que:

- Haya enviado su propuesta dentro del plazo señalado. Las propuestas que hayan sido remitidas fuera del plazo señalado serán consideradas solamente para efectos de registro, pero no serán incluidas en la evaluación.
- Cumpla con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas y oferte el menor precio.

l) Indicar la validez de la propuesta.

m) Enviar en formato PDF (copia simple) los siguientes documentos de su empresa:

- Número de Identificación Tributaria (NIT)
- Cédula de identidad del Representante Legal
- Registro de comercio de FUNDEMPRESA, Servicio Plurinacional de Registro de Comercio (SEPREC) a partir del 01 de abril 2022

- Listado de marcas que comercializa (**no aplica**)
- Certificaciones de representación (**no aplica**)
- Cartera de clientes

n) Lugar de entrega de los productos:

Calle A. Salinas, esq. Manuel Carrasco #701, Cala Cala, Cochabamba

o) Forma de Pago: Contra entrega y conformidad del solicitante hasta 15 días hábiles desde la presentación de la factura.

p) Aclaraciones:

En el curso de la presentación de la propuesta, será responsabilidad del licitador asegurarse de que llegue a la dirección de correo electrónico mencionada en la convocatoria en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por la GIZ fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Favor tomar en cuenta que es responsabilidad de cada licitador confirmar si su propuesta fue recibida (si esta fue enviada vía correo electrónico a BO_Quotation@giz.de)

El convocante no aceptará responsabilidad por recepción tardía o pérdida de archivos y/o envío a direcciones electrónicas incorrectas.

Durante el proceso de esta convocatoria, no debe ponerse en contacto con otro personal de GIZ a menos que el representante de GIZ se lo indique. GIZ se reserva el derecho de descalificar y rechazar propuestas de oferentes que no cumplan con estas directrices.

Esta licitación no es en modo alguno vinculante para la GIZ. La obligación contractual de la GIZ sólo comienza tras la firma del contrato con el adjudicatario.

Hasta el momento de la firma, la GIZ puede abandonar la contratación o cancelar el procedimiento de adjudicación, sin que los candidatos o licitadores tengan derecho a reclamar indemnización alguna.

Todos los gastos ocasionados por la preparación y presentación de las ofertas corren a cargo de los licitadores y no pueden ser reembolsados.

q) “La respuesta y participación a la presente solicitud, establece el pleno conocimiento por parte de la empresa postulante de las obligaciones socio laborales respecto de sus trabajadoras y trabajadores, y que da pleno cumplimiento a las mismas. Por lo que no se reconoce obligaciones más allá de lo establecido en esta relación comercial de carácter civil-comercial, siendo aplicable la normativa legal paraguaya vigente de Derecho Privado (Civil y Comercial, según corresponda)”.

r) Garantía del cumplimiento de las órdenes de embargo aplicables y otras restricciones de los intercambios comerciales

Antes de celebrar cualquier contrato, el comitente se reserva el derecho a comprobar el origen o la procedencia de las mercancías ofertadas. Esta comprobación se lleva a cabo para garantizar el cumplimiento de las órdenes de embargo aplicables y otras restricciones de los intercambios comerciales en el marco de la diligencia debida de la GIZ. Esto se aplica particularmente también a las actuales sanciones en vigor de la UE contra Rusia, Belarús, Crimea y los territorios afectados de Ucrania oriental¹ (y aquí en primera línea los Reglamentos (UE) n.º 833/2014 y n.º 765/2006).

Con la presentación de su oferta, el oferente se compromete ante la GIZ, en caso de que sea previsible que vaya a obtener la adjudicación del contrato —y por tanto ya antes de la adjudicación— a apoyar a la GIZ en la medida de sus posibilidades para que esta pueda garantizar el cumplimiento del régimen de sanciones. Esto engloba especialmente la obligación de cumplimentar, a petición de la GIZ, una “Declaración propia para determinar el origen o la procedencia de las mercancías ofertadas” y/o facilitar a la GIZ los justificantes de origen solicitados. Si el oferente no cumple esta obligación o no la cumple dentro de un plazo adecuado, esto podrá redundar en la exclusión de su oferta.

La adjudicación de contratos no podrá tener lugar hasta que se haya realizado la comprobación del origen o de la procedencia de las mercancías ofertadas. Si la comprobación pone de manifiesto indicios o hechos que redunden en que no se pueda adjudicar el contrato al oferente en cuestión, este será informado sin dilación por la GIZ. Asimismo, la GIZ se reserva el derecho en este caso de adjudicar el contrato al oferente que ocupe la siguiente posición en la licitación de que se trate.

La Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, en aplicación de sus Principios de Conducta Íntegra, no discrimina en razón de raza, color, creencias, origen, nacionalidad, edad, género, orientación sexual, discapacidad, estado civil, ni por ninguna otra condición de las personas, en ninguna de sus actividad u operaciones. Estas incluyen, de manera enunciativa y no limitativa, la vinculación o desvinculación de colaboradores o colaboradoras, selección de personal o de proveedores de servicios, licitaciones de adquisiciones, entre otros. La GIZ está comprometida con generar un entorno inclusivo para todas las personas, sean éstas colaboradores o colaboradoras, clientes, proveedores, contratistas o visitantes.

Garantía del cumplimiento de las órdenes de embargo aplicables y otras restricciones de los intercambios comerciales

Antes de celebrar cualquier contrato, el comitente se reserva el derecho a comprobar el origen o la procedencia de las mercancías ofertadas. Esta comprobación se lleva a cabo para garantizar el cumplimiento de las órdenes de embargo aplicables y otras restricciones de los intercambios comerciales en el marco de la diligencia debida de la GIZ. Esto se aplica particularmente también a las actuales sanciones en vigor de la UE contra Rusia, Belarús, Crimea y los territorios afectados de Ucrania oriental (y aquí en primera línea los Reglamentos (UE) n.º 833/2014 y n.º 765/2006).

Con la presentación de su oferta, el oferente se compromete ante la GIZ, en caso de que sea previsible que vaya a obtener la adjudicación del contrato —y por tanto ya antes de la adjudicación— a apoyar a la GIZ en la medida de sus posibilidades para que esta pueda garantizar el cumplimiento del régimen de sanciones. Esto engloba especialmente la obligación de cumplimentar, a petición de la GIZ, una “Declaración propia para determinar el origen o la procedencia de las mercancías ofertadas” y/o facilitar a la GIZ los justificantes de origen solicitados. Si el oferente no cumple esta obligación o no la cumple dentro de un plazo adecuado, esto podrá redundar en la exclusión de su oferta.

La adjudicación de contratos no podrá tener lugar hasta que se haya realizado la comprobación del origen o de la procedencia de las mercancías ofertadas. Si la comprobación pone de manifiesto indicios o hechos que redunden en que no se pueda adjudicar el contrato al oferente en cuestión, este será informado sin dilación por la GIZ. Asimismo, la GIZ se reserva el derecho en este caso de adjudicar el contrato al oferente que ocupe la siguiente posición en la licitación de que se trate.